

		ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN "Implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de control posterior, seguimiento y publicación"		
Entidad sujeta a control		Contraloría General de la República		
Órgano de Control Institucional a cargo del seguimiento:		Órgano de Auditoría Interna		
Periodo de Seguimiento		Del 20 de julio al 29 de diciembre de 2023		
N° DEL INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° REC.	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
Carta de Control Interno - Unidad Ejecutora N° 001, Ejercicio 2021	Auditoría Financiera	1	El Secretario General debe disponer a la Gerencia de Tecnología de la Información para que realicen un informe técnico en relación a la vida útil de los activos intangibles y otros aspectos técnicos requeridos en la NICSP 31 " Activos Intangibles", así como el método de amortización para los bienes de vida útil finita; asimismo, en relación a los ítems observados, dicha Gerencia también deberá elaborar un informe a fin de revisar la vida útil de los bienes totalmente amortizados a fin de establecer si es viable su restructuración, dichos informes serán remitidos a la Sub Gerencia de Abastecimientos para que en coordinación con la Unidad de Contabilidad se proceda con los registros contables según sea el caso. Asimismo, la Unidad de Contabilidad en base a los informes técnicos emitidos por la Gerencia de Tecnología deberá adoptar las políticas contables en concordancia con lo previsto en la NICSP 31 " Activos Intangibles", los mismos que deberán ser revelados en las notas a los estados financieros. (Conclusión 1)	En proceso
	Auditoría Financiera	2	El Gerente de Administración debe disponer a la Unidad de Tesorería para que establezca el Plan de Acción para el ejercicio 2022, a efectos de que se proceda con la depuración de las operaciones que devienen de ejercicios anteriores, para lo cual deberá emitir un informe a la administración para su evaluación y aprobación, que permita a la Unidad de Contabilidad proceder con el registro contable del ajuste y/o reclasificación según corresponda. (Conclusión 2)	En proceso
	Auditoría Financiera	1	1.La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones, deberán evaluar la incorporación de los mayores recursos obtenidos que superen el presupuesto aprobado, a efectos de cumplir los objetivos previstos del Control Concurrente. (Conclusión 1)	En proceso
	Auditoría Financiera	2	2.La Gerencia de Administración, debe disponer a los responsables de Tesorería y Contabilidad para que al cierre de cada período realicen la conciliación respectiva suscribiendo el Acta, según lo dispuesto en la normativa. (Conclusión 2)	Implementada
	Auditoría Financiera	3	3.Que la Gerencia de Administración, disponga al jefe de la Unidad de Tesorería para que concluya con la identificación de la diferencia e informe a la Unidad de Contabilidad para que proceda con el ajuste y/o reclasificación según corresponda. (Conclusión 3)	En proceso
	Auditoría Financiera	4	4.Que la Gerencia de Administración, disponga al Subgerente de Abastecimiento para que culmine con los informes técnicos requeridos de las obras observadas, así como alcance la documentación pendiente a efectos de que la Unidad de Contabilidad y el Equipo de Control Patrimonial realicen la validación y conciliación respectiva, así como la reclasificación correspondiente según lo establecido en la Directiva N° 005-2016-EF/51.01. (Conclusión 4)	En proceso

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN
"Implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de control posterior, seguimiento y publicación"

Entidad sujeta a control	Contraloría General de la República
Órgano de Control Institucional a cargo del seguimiento:	Órgano de Auditoría Interna
Período de Seguimiento	Del 20 de julio al 29 de diciembre de 2023

N° DEL INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° REC.	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
Carta de Control Interno - Unidad Ejecutora N° 001, Ejercicio 2022	Auditoría Financiera	5	5.Secretario General debe disponer a la Gerencia de Capital Humano, para que tomen en cuenta en los próximos servicios suscritos mediante convenios de Cooperación Interinstitucional en el marco de Concurso Público, realicen el cumplimiento de las cláusulas acordadas en el convenio, para ser aprobadas y aceptadas, antes de proceder a la conformidad del servicio y el pago respectivo. (Conclusión 5)	Implementada
	Auditoría Financiera	6	6.Disponer a la Procuraduría para que revise el estado procesal de los procesos judiciales y arbitrales que se encuentran registrados en cuenta de orden a fin de que confirmen el correcto registro contable; asimismo, por los casos observados y que fueron subsanados deberán ser coordinado con la Unidad de Contabilidad a fin de que no figuren en cuentas de orden. (Conclusión 6)	Implementada
	Auditoría Financiera	7	7.La Procuraduría Pública si bien los casos observados indican que fueron regularizados en fecha posterior al cierre de los estados financieros 2022, estos deberán ser comunicados a la Unidad de Contabilidad a efectos de que verifiquen el registro contable; asimismo, es importante para los cierres anuales e intermedios se realice una evaluación de estado procesal de los procesos judiciales y arbitrales a efectos de que su registro sea según lo previsto en la normativa contable y la directiva de cierre contable, citada en el criterio de la presente observación. (Conclusión 7)	Implementada
	Auditoría Financiera	8	8. Que la Secretaría General, disponga que las Gerencias competentes identifiquen, elaboren, implementen y monitoreen las normas asociadas a la adquisición, gestión y continuidad de las herramientas software; a fin de contar con estándares que apoyen a la supervisión del Gobierno de Tecnologías de Información y que se encuentren adecuadamente reflejadas en los Estados Financieros. (Conclusión 8)	Pendiente
	Auditoría Financiera	9	9. Que el Comité de Gobierno Digital establezca un marco de trabajo integrado, pero que a la vez no sea vea bloqueado, por la falta de otros documentos normativos, como el MAPRO; a fin de elaborar e i conformando el Inventario de Activos de Información de la CGR, lo que aportará en forma proactiva con respecto al tratamiento de estos. (Conclusión 9)	Pendiente
	Auditoría Financiera	10	10. La Secretaría General deberá disponer que la Gerencia de Tecnologías de Información elabore e implemente las políticas y procedimientos para la gestión de cuentas de los superusuarios (usuarios especiales, administradores que proveen los servicios de Tecnologías de Información); asimismo, con respecto a las contraseñas asociadas señalando, entre otras. La tenencia, modificación, resguardo y conocimiento de estas. Asimismo, se deberá emitir informes periódicos de dicha implementación. (Conclusión 10)	Pendiente
Carta de Control Interno - Unidad Ejecutora N° 002, Ejercicio 2022	Auditoría Financiera	1	1. Disponga a través del Gerente de la Dirección de Recursos Estratégicos, se adopten las acciones correctivas necesarias a fin de determinar las causas de los desfases incurridos en la ejecución del presupuesto, estableciendo las limitaciones que no permitieron una ejecución razonable, a fin de establecer las estrategias a seguir, para agilizar los procedimientos necesarios y cumplir con los plazos fijados. (Conclusión 1)	Implementada
	Auditoría Financiera	2	2. Disponer al responsable de tesorería para que logre identificar oportunamente los ingresos por depósitos realizados en la cuenta corriente, a efectos de reconocer los ingresos en el Estado de Gestión. (Conclusión 2)	Implementada